EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Manuel Cortés Muriedas.

Decidimos por la democracia, nuestra sociedad ha decidido por ella, por tanto, una premisa base que debemos considerar es mantener lo que hemos fortificado.

Vivimos en un país donde todos podemos palpar nuestro sistema democrático con la participación de las personas que al cumplir 18 años se vuelven protagonistas de la vida política de la nación, donde aquellos menores a 18 años también son tomados en cuenta para escuchar sus inquietudes y propuestas, así mismo, la ciudadanía es capaz de manifestar su sufragio, buscar ser votado, y los electos trabajar bajo los estándares de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Este avance no ha sido casual, todo es resultado de un trabajo colaborativo y profesional. El génesis actual podemos ubicarlo con la promulgación de la Constitución de 1917 y ante una sociedad dinámica el proceso de democratización se ha venido robusteciendo con reformas de carácter político-electoral.

Dentro de tales avances podemos enlizar los siguientes. La reforma de 1963 permitió la creación de los diputados de partido dando apertura a espacios de oposición; por su parte, la de 1977 desembocó en la expedición de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; en 1990 se destaca la promulgación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la creación del Tribunal Federal Electoral y del Instituto Federal Electoral que sustituyó a la Comisión Federal Electoral; pero la ciudadanización del referido Instituto cobró realce en 1993-1994; posteriormente en 1996 se concede la plena autonomía de carácter constitucional al Instituto en comento, por otro lado, el Tribunal Electoral fue adscrito al Poder Judicial de la Federación; en 2007 se engrosan las facultades del otrora IFE; en 2012 se instauran figuras como la consulta popular y la iniciativa ciudadana; y la de 2014 con la creación del Instituto Nacional Electoral definiendo nuevas facultades y obligaciones, así como los OPLES, se establecen reglas claras en materia de fiscalización y se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por mencionar algunas.

Cabe destacar que dentro de las últimas reformas enlistadas no tuvieron su origen en las iniciativas de los grupos parlamentarios, sino en lo establecido en las sentencias por las autoridades jurisdiccionales en la materia. Hoy en día los criterios jurídicos influyen constantemente en el actuar social, político y electoral, lo que deja a la luz que el área jurisdiccional cumple con la premisa de mantener lo que hemos fortificado.

Al aspirar a un cargo jurisdiccional no solo se puede limitar uno a invocar los anhelos patrióticos y aludir a la retórica en favor de la democracia, la maximización de los derechos político-electorales de la ciudadanía y la consolidación del Estado de Derecho. Estos anhelos junto con la acción y la toma de conciencia deben ir más allá y plantear objetivamente los retos que se afrontarán.

El primer reto se encuentra ante el bajo nivel de apoyo a la democracia por parte de la población latinoamericana. Reportes de Latinobarómetro 2021 indican que la aceptación de la misma decreció de 63% en 2010 a 49% en 2020, en relación con lo anterior, México se encuentra como el país número 13, de una lista de 18, en cuanto a la aprobación de la democracia, y puntualmente el porcentaje de confianza en las instituciones electorales en el país versa en un 36%.

En virtud de lo anterior, sin duda un área desde donde se puede fortalecer la aprobación de nuestro sistema democrático se ubica en las decisiones judiciales no solo en instancias federales sino desde el federalismo, con criterios consolidadamente fundamentados y fuertemente motivados por los tribunales electorales de las entidades federativas, lo que requiere de un profundo actuar interpretativo, empalmado con las jornadas constantes de actualización y profesionalización.

Poder aspirar a un cargo dentro de una magistratura local es sinónimo de ser consciente que nos esperan largas jornadas laborales y avezados debates jurídicos, toda vez que tomaremos posición frente a los proyectos. Ello conlleva también a ser consciente que no se resuelve bajo presión de nadie sino apegado a derecho, velando hasta el final por las decisiones y derechos de la ciudadanía, sobre todo de aquellos grupos que resultan estar en situación de desventaja. En este último caso, los jueces tienen la encomienda de atender el caso concreto y decretar las acciones afirmativas pertinentes para acotar las brechas diferenciales que hemos generado como sociedad a fin de establecer estándares mínimos de equidad, convirtiéndose en un agente de cambio para impulsar los avances culturales necesarios, ya que es una contraindicación a los principios electorales el establecer la involución de la justicia constitucional. Tal encomienda descrita se debe reflejar por supuesto en cada sentencia empero también con la academia.

Sumado a ello, si los cambios sociales hacen ver superada por un momento a la norma, es labor del juzgador actuar de manera proactiva, innovadora y justificada respecto a temas vinculados a tópicos del futuro como la aplicación y uso de tecnología en la vida democrática, situaciones que podrán parecer lejanas, pero habrá que estar preparados, máxime con la nueva realidad que nos dejó la reciente pandemia.

Las labores descritas siempre tienen que estar revestida de la ética judicial y la eficiencia, porque su actuar diligente debe ser perenne, sin demoras indebidas, tal como lo indica el Estatuto Universal del Juez.

Bajo los mismos estándares, sin duda siempre debe estar presente el de la justicia, pieza inamovible. El juzgador nunca puede olvidar que detrás de todo criterio hay vidas humanas y derechos que preservar. En este tenor, habrá que referir el hecho que los fallos resultará ser convincentes para algunos y falto para otros, propiciando así que se encuentre expuesto a la crítica, aún con ello, si el árbitro judicial es consciente de que su actuar ha sido apegado a los estándares Constitucionales, Convencionales y los principios de la materia, nunca deberá dudar que su sentido fue el más apegado a Derecho y aplicando la tutela judicial efectiva.

Además, un aliado que respalda lo antes referido se encuentra en la transparencia de las decisiones judiciales, lo que se traduce en buscar un acercamiento mucho más próximo con la sociedad, evitando así la perspectiva del juez alejado o distante, sino todo lo contrario, el que es capaz de establecer canales de comunicación.

Del mismo modo, la reflexión nos lleva a estimar que podemos ser partícipes en una etapa de la consolidación y continúa edificación de la democracia con la emisión de criterios que pueden ser parteaguas, de manera que los mismos siempre deben ser en pro y no en contra del desarrollo democrático.

Ante la envergadura de la encomienda, mi compromiso es regirme en todo momento bajo las máximas del derecho y los principios rectores de la materia electoral, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, tal y como ha sido mi actuar en los cargos que he ostentado en mi carrera como servidor público.

Por las razones anteriores puedo concluir que un cargo de tal calibre representa una responsabilidad honorable, donde la premisa de mantener lo que hemos fortificado debe dar un paso más, o los necesarios, porque son estos pasos, con las sentencias y las actividades académicas, los que puedan guiarnos hacia la consolidación constante y el progreso del Estado Constitucional, del Estado Democrático, y que vigoricen la confianza ciudadana.